



ACUERDO NÚMERO 20-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SAN MARCOS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de AYUTLA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

CÓMITE CIVICO CRECER, CCC, 5,440; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE, 4,451; BIENESTAR NACIONAL, BIEN, 239; FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, FCN-NACIÓN, 238; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, MLP, 151; PODEMOS, 98; VISIÓN CON VALORES, VIVA, 86; VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, VOS, 53.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,



Tribunal Supremo Electoral



153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de AYUTLA del Departamento de SAN MARCOS

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ISEL ANELI SUÑIGA MORFIN

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos SHANDIR ROBERTO RODRIGUEZ MALDONADO Y ALEXANDER MIGUEL LÓPEZ BARRIOS Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano LUIS ALFREDO MALDONADO FIGUEROA

cuya planilla obtuvo 5,440 votos válidos y fue postulada por: COMITÉ CÍVICO CRECER

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EUSTAQUIO RUBEN MÉNDEZ DE LEÓN
Postulado por: COMITÉ CÍVICO CRECER

CONCEJAL SEGUNDO: KARINA PAOLA ESCOBAR MALDONADO
Postulado por: COMITÉ CÍVICO CRECER

CONCEJAL TERCERO: HERBER IVAN ALAY ORTEGA
Postulado por: COMITÉ CÍVICO CRECER

CONCEJAL CUARTO: JOSE ALBERTO REYES BARRIOS
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL QUINTO: YORLENI MARIZEL ROMERO RABANALES
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA
ESPERANZA -UNE-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ALEJANDRA ITZAYANA AGUILAR MATTA
Postulado por: COMITÉ CÍVICO CRECER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: NORMA LETICIA PEREZ GARCIA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL
DE LA ESPERANZA -UNE-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SAN MARCOS, en la ciudad de SAN MARCOS el día ONCE de AGOSTO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Lic. Mynor Rodolfo De León Vasconcelos
Presidente


Gerardo Usbaldo Ángel López
Secretario


Mario Estuardo Archila Boj
Vocal

